



CONSEJO

RESOLUCIÓN C/Res.43

**FUNCIONES INTERINAS DEL CONSEJO ANTE LA RENUNCIA DEL
SECRETARIO GENERAL**

El Consejo,

Recordando que por Resolución CG/E/Res.406 el Embajador Edmundo Vargas Carreño fue electo Secretario General del OPANAL por un periodo del 1º de junio al 31 de diciembre de 2001 extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2005;

Recordando asimismo que por Resolución CG/Res.486 del 5 de noviembre de 2005 el Secretario General fue reelecto para el periodo comprendido del 1º de enero de 2006 al 30 de junio de 2009;

Teniendo presente la comunicación que el Secretario General, Embajador Edmundo Vargas Carreño dirigiera a los Países Miembros del OPANAL el 14 de mayo de 2007, en la que expone la crítica situación financiera del Organismo, así como el texto de su renuncia al cargo de Secretario General del OPANAL a partir del 30 de junio de 2007 presentado ante la Sesión 228ª del Consejo el 12 de junio de 2007;

Considerando los antecedentes sobre las ausencias o renunciaciones que se han producido en el pasado en la titularidad de la Secretaría General, en particular la Resolución C/Res.40 de la 42ª Sesión Extraordinaria del Consejo,

Resuelve:

1. **Asumir** las funciones de la Secretaría General hasta en tanto se den las condiciones necesarias para el cumplimiento de los Artículos 11 del Tratado de Tlatelolco y 71 del Reglamento de la Conferencia General.

2. **Encomendar** al Presidente del Consejo en turno que consulte con los Estados Parte para que se pronuncien a la brevedad sobre la conveniencia de que el mismo Consejo designe, con base en los Artículos 71 y 72 del Reglamento de la Conferencia General, un Secretario General Adjunto en tanto se convoca a un periodo de sesiones, de la Conferencia General para elegir un Secretario General que concluya el periodo respectivo, conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 11 del Tratado de Tlatelolco.

El Presidente del Consejo deberá requerir también la opinión de los Estados Parte sobre la pertinencia de esperar a que se lleve a cabo el XX Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General, previsto para noviembre de 2007, con base en el Artículo 1 del Reglamento de la Conferencia General.

3. **Encargar** a la Presidencia del Consejo que, en tanto se desahoguen las consultas del resolutivo anterior, desempeñe todos los actos inherentes al buen funcionamiento del Organismo inclusive la suscripción de contratos pertinentes. La Presidencia corresponderá a Guatemala del 1º de julio al 31 de agosto de 2007 y a continuación bimestralmente a México, Perú, Cuba y Argentina.

(Aprobada en la 51ª
Sesión Extraordinaria del Consejo)